Nota DNC N° 24525 /2020
Asunción, 18 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386758
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Kits de Alimentos para Familias vulnerables, tercera y última entrega
Entidad	Municipalidad de Itaugua
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Antecedentes de estimación de costos: Se observa en la lista de precios del SICP y en el Dictamen de precios referenciales inconsistencia, en los precios, la forma de presentación, las especificaciones técnicas y en el plan de entrega de los productos. Se solicita a la convocante unificar criterios y aclaraciones, la estimación de costos deberá contar con desglose de ítems, que lo componen detallando los precios que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación. (Art. 2 Resolución DNCP Nº 1890/2020).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py